

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con garantía, informándole que la parte ejecutante solicitó se fije nueva fecha para diligencia de remate del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 088-5276. Sírvase proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de septiembre de 2021.

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sust. No. 259
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROSA LIDA PORRAS DE AMADO
Radicado: 155724089002201800384-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la señora **ROSA LIDA PORRAS DE AMADO**, en consideración a que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó se fije nueva fecha para diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 088-5276, procederá el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda para la continuación del presente trámite ejecutivo con garantía.

CONSIDERACIONES

En vista de que por parte de la vocera judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. P., se aportó avalúo comercial del inmueble grabado, al estimar que el avalúo catastral del bien no es idóneo para establecer su precio real, y que no ha sido presentado hasta la fecha ningún otro avalúo por cuenta de los interesados, que el bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado, aunado a que para el momento no existen recursos pendientes por resolver, ni solicitudes de nulidad o de desembargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 088-5276 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, Boyacá, el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se tendrá como base de postura el 70% del valor avaluado del bien embargado, avaluado en \$93.560.000 siendo postor admisible quien previamente deposite el importe del 40% de dicho avalúo, como lo reza el artículo 451 del C.G.P.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...) haciendo uso del siguiente link:

<https://cutt.ly/hEj77rA>

Se REQUIERE a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho (j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se enviará 10 minutos antes de la finalización de la hora de apertura de la subasta (09:00 a.m.).

j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (9 a 10 a.m.). En ambos casos deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos en formato PDF, dirigido exclusivamente al email del juzgado: j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: "OFERTA REMATE 2018-00384", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia (10:00 A.M.) se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Se ordenará que la secretaría libre el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 del C.G.P., pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta.

Desde ya se advierte a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien inmueble secuestrado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble deberán remitirse al correo electrónico del despacho j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación no inferior a un (01) día, estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 2018-00384", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 088-18622 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, el día el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

SEGUNDO: REQUERIR a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store(Android) o App Store (Apple), y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho (j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, haciendo uso del siguiente link que corresponde a la diligencia de remate de la que aquí se trata:

<https://cutt.ly/hEj77rA>

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (9 a 10 a.m.). En ambos casos deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos en formato PDF, dirigido exclusivamente al email del juzgado: j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: "OFERTA REMATE 2018-00074", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble deberán remitirse al correo electrónico del despacho j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación no inferior a un (01) día, estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 2018-00384", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

CUARTO: LIBRAR por la **SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO**, el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 del C.G.P., **pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia**, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta**, en uno de los periódicos de amplia circulación de Manizales o en una radio difusora local.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien inmueble secuestrado, expedido dentro de los **TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

DELEGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ

Por Estado No. 100
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 23 de
septiembre de 2021

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con oficios provenientes de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional. Adicional a ello, obra memorial allegado por la parte ejecutante en el que aporta nueva dirección electrónica para efectos de notificación al demandado. Sírvase disponer, Sírvase proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de septiembre de 2021.

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sust. No. 261
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S. A.
DEMANDADO: DUVÁN CAMILO MUÑOZ SÁNCHEZ
RADICADO: 155724089002202000205-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** promovido mediante apoderado judicial por el señor **BANCO POPULAR S. A.** en contra del señor **DUVÁN CAMILO MUÑOZ SÁNCHEZ**, se decide: Agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados oficios provenientes de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

Adicional a ello, se tendrá la dirección electrónica *DUBAN-9708@HOTMAIL.COM* para efectos de notificación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ

Por Estado no. 100
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 23 de
septiembre de 2021

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con oficios provenientes de los BANCOS BBVA, BOGOTÁ, OCCIDENTE y AGRARIO. Sírvase disponer. Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de septiembre de 2021.

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sust. No. 262
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: WILSON ANDRÉS GARZÓN VALENCIA
Radicado: 155724089002202100096-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido mediante apoderado judicial por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra del señor **WILSON ANDRÉS GARZÓN VALENCIA**, se decide: Agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados los oficios provenientes de los BANCOS BBVA, BOGOTÁ, OCCIDENTE y AGRARIO para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 100
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 23 de
septiembre de 2021

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA